



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

ORDINARIO

N° 093-2023-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 11 de septiembre del 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de septiembre del 2023, estando en estación de despacho, se tocó la carta N°0004-2023-MDSJB/CIPYIDU, por el cual se remite e dictamen N°004-2023- CIPYIDU-MDSJB, donde se aprobó por unanimidad la ampliación de la vigencia del acuerdo de concejo N°030-2023-MDSJB/CM, de fecha 29 de marzo del 2023, el cual amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N°011-2022-MDSJB/AYAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el numeral 4) del Art. 195° y Art. 74° de nuestra Carta Magna y acorde a la Norma II y IV Decreto Supremo N°133-2013-MEF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece en el último párrafo que "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley"; así mismo, el numeral 4) del artículo 200° del mismo cuerpo normativo, establece que las ordenanzas son una norma con rango de Ley, por consiguiente, las ordenanzas son las normas que expiden los gobiernos municipales en el ámbito de su competencia;

Que, el Art. 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provincia/es y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, según la Norma IV del Decreto Supremo N°133-2013-MEF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece en el último párrafo que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, estando en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de septiembre del 2023, estando en estación de despacho, se tocó la carta N°004-2023-MDSJB/CIPYIDU, por el cual se remite e Dictamen N°004-2023- CIPYIDU-MDSJB, donde se aprobó por unanimidad la ampliación de la vigencia del Acuerdo de Concejo N°030-2023-MDSJB/CM, de fecha 29 de marzo del 2023, el cual amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N°011-2022-MDSJB/AYAC, con la finalidad de que dicha ordenanza tenga una vigencia para sus efectos jurídicos y su posterior exigibilidad, si mismo dicho dictamen manifiesta que es viable y procedente la ampliación de la vigencia del acuerdo de concejo precedente y para efectos de cumplimiento de la ordenanza;

Así, mismo, se cuenta con el informe N°142-2023-MDSJB/GIDU-SGPCCU, de fecha 17 de agosto 2023, por el cual se solicita la aprobación de la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N°011-2022-MDSJB/AYAC, ello con la finalidad de regularizar y conservar el ornato del entorno urbano de la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, así mismo se pretendería flexibilizar el tramite administrativo brindando las facilidades y beneficios a los administrados cuyas edificaciones ubicadas en zonas urbanas, se hayan ejecutado sin contar con la correspondiente licencia;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) y 12) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo N°030-2023-MDSJB/CM, de fecha 29 de marzo del 2023, que aprueba la ratificación de la Ordenanza Municipal N°011-2022-MDSJB/AYAC, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2023, así como del texto íntegro de la Ordenanza Municipal N°011-2022-MDSJB/AYAC y del Anexo que contiene los Informes Técnicos, los cuadros de estructura de costos, las tasas y la estimación de ingresos, respectivamente, conforme lo establece. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Walter V. Prado Estrella
Walter V. Prado Estrella
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Raul Ramos Cayo
RAUL RAMOS CAYO
SECRETARIA GENERAL

